



RESOLUCIÓN 168E/2025, de 4 de abril, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, por la que se autoriza un gasto máximo de 10.000 euros para la concesión al Ayuntamiento de Sangüesa, de una subvención por el referido importe para la realización de una auditoría energética en el Polideportivo-piscina municipal y se aprueban las bases reguladoras mediante las que se instrumenta la subvención.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-5256-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo Sección de Gestión de Infraestructuras Tfno.:848 427846 Fax: Dirección: Plaza Aizagerria, N°1 – 1º - 31006 - PAMPLONA Correo-Electrónico: infraestructuras.deportivas@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	NombreAyuda
Normas de aplicación:	Normativa

La Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, contempla la siguiente partida presupuestaria:

Departamento de Cultura, Deporte y Turismo:

A50000 A5000 7609 3361H3 denominada “(E) Transf. Ayto. Sangüesa: realización auditoría energética Polideportivo-piscina municipal” con un importe máximo de 10.000 euros.

El objeto de la actuación consiste en la realización de una auditoría energética en las instalaciones del polideportivo-piscina municipal.

El ayuntamiento de Sangüesa presenta la memoria técnico-valorada que contiene memoria descriptiva, alcance de la propuesta, metodología y fases del trabajo a realizar y presupuesto final.

Como alcance de la propuesta, entre otras, está el análisis de la instalación eléctrica y sus consumos principales, la climatización, los equipos de producción de calor, el diagnóstico y evaluación del consumo actual y la posibilidad de integrar nuevas tecnologías más eficientes dentro de las instalaciones del polideportivo-piscina.

Según la memoria técnica valorada, se desarrollarán labores previas, con la cumplimentación de cuestionarios, la visita al polideportivo-piscinas para la determinación del emplazamiento de los equipos de medición y la revisión de cada uno de los equipos e instalaciones del mismo. Seguidamente se ejecutarán los trabajos de campo, con la toma de datos, realización de mediciones puntuales e instalación y recogida de datos de los equipos de monitorización. Finalmente se realizarán los trabajos de gabinete para la obtención de los resultados y las propuestas.

El informe de la auditoría energética final, contendrá una memoria con gráficos y tablas con el estado actual de las instalaciones de la instalación deportiva, una propuesta y descripción de las mejoras necesarias y finalmente, las inversiones totales a realizar en caso necesario.



El importe de los trabajos de realización de auditoría asciende a 11.737€, IVA incluido.

En cumplimiento de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, el Ayuntamiento de Sangüesa presenta, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra la siguiente documentación inicial (Doc.: 2025/416194):

- Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Memoria técnica valorada que contiene memoria descriptiva, alcance de la propuesta, metodología y fases del trabajo a realizar y presupuesto final, que serán necesarios para la redacción de la Auditoría energética del Polideportivo-piscina municipal de Sangüesa.
- Certificado del representante legal de la Entidad, en el que se indica que el IVA correspondiente a la inversión a realizar **NO** es susceptible de recuperación o compensación, a los efectos del artículo 28.8 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Certificado del representante legal de la Entidad, en el que declara que la actuación NO ha sido financiada con otras subvenciones o recursos aportados por otras entidades públicas o privadas, además de la concedida por el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, con antigüedad inferior a 3 meses.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con antigüedad inferior a 3 meses.
- Certificado del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza en el que consta el acuerdo por el que, la propia entidad, se compromete a mantener la instalación destinada al fin concreto para el que se solicita la subvención durante un plazo mínimo de 5 años.
- Certificado expedido por el Ayuntamiento de Sangüesa en el que consta que las instalaciones deportivas y las actas de seguridad de los espacios deportivos, están actualizadas en el Censo de Instalaciones Deportivas de Navarra con fecha anterior al de la presentación de la documentación solicitada.
- Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLID) en el que se incluye la actuación "Auditoría energética".

El Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, tiene entre sus objetivos impulsar la práctica deportiva en general, por lo que considera que debe propiciar y favorecer la realización de actividades deportivas en el ámbito de nuestra Comunidad Foral y que para conseguir este objetivo es necesario mantener espacios que permitan esta práctica, por lo que subvenciona esta obra.

Por su parte, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, constituye el marco regulador común para todo tipo de ayudas públicas y en ellas se establecen los principios generales, conceptos, criterios, competencias, obligaciones y responsabilidades, así como el procedimiento de concesión, gestión y control. El artículo 17.2.a) de esta norma dispone la posibilidad de conceder de forma directa, *"las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe*





aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto". De esta forma, el Presupuesto General de Navarra para 2024 incluye la partida presupuestaria citada anteriormente, cuya cuantía total asciende a 10.000 euros. En dicha partida se determina nominativamente tanto la entidad beneficiaria, como la finalidad perseguida y el importe de la ayuda.

Por otra parte, el artículo 25 "Concesión directa de Subvenciones", de la Ley Foral de Subvenciones, estipula que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme lo dispuesto en la letra a) del artículo 17.2, establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral. Los extremos que se deben contener como mínimo en estas bases reguladoras son los señalados en el artículo 14 de la Ley Foral de Subvenciones referida anteriormente.

Dado que la característica que se recoge en la Ley Foral de Subvenciones se cumple en el Ayuntamiento de Sangüesa, procede aprobar las Bases Reguladoras que regirán la concesión de una subvención por un importe máximo de 10.000 euros al Ayuntamiento de Sangüesa, para la realización de una auditoría energética en el Polideportivo-piscina municipal, autorizándose el gasto correspondiente.

Por todo lo anteriormente indicado, teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra y el Decreto Foral 257/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física,

RESUELVO:

1º- Autorizar un gasto de 10.000 euros, con cargo a la partida A50000 A5000 7609 3361H3 denominada "(E) Transf. Ayto. Sangüesa: realización auditoría energética Polideportivo-piscina municipal", de los Presupuestos Generales de Navarra de 2025.

2º- Aprobar las Bases Reguladoras mediante las que se instrumentará la subvención, que se recogen en el Anexo I de esta Resolución.

3º- Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Sangüesa, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que, contra la misma, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

4º- Trasladar la presente Resolución al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, a la Sección de Gestión de Infraestructuras, a la Sección de Administración y Gestión y al Negociado de Gestión Económico Administrativa y Procedimental, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 4 de abril de 2025.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA

Jorge Aguirre Oviedo





ANEXO I

BASES REGULADORAS

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCION.

El objeto y finalidad de esta subvención es contribuir a la financiación de las actuaciones que ejecute el Ayuntamiento de Sangüesa para la realización de una auditoría energética en el Polideportivo-piscina municipal, durante el ejercicio 2025.

El presupuesto de dicha actuación asciende a 11.737€, IVA incluido.

SEGUNDA: CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física aportará hasta un máximo de 10.000 euros, al Ayuntamiento de Sangüesa, para contribuir a la financiación de la actuación subvencionable, prevista en la cláusula primera de estas bases.

Dicha cantidad, 10.000 euros, se imputarán a la Partida Económica A50000 A5000 7609 3361H3 denominada "(E) Transf. Ayto. Sangüesa: realización auditoría energética Polideportivo-piscina municipal", de los Presupuestos Generales de Navarra de 2025.

El Ayuntamiento de Sangüesa realizará todas las gestiones necesarias para la ejecución de la actuación, asumiendo a su cargo todos los importes hasta cubrir el coste total de los trabajos y las posibles desviaciones que en su caso se produzcan.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El ayuntamiento de Sangüesa vendrá obligado a:

- a) Ejecutar la actuación objeto de subvención en la forma y plazo fijados en estas bases.
- b) Comunicar cualquier alteración que modifique las actuaciones e intervenciones objeto de esta subvención, que, en caso de ser sustancial, requerirá la aprobación del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.
- c) Destinar la ayuda percibida exclusivamente a la realización de la actuación subvencionada.
- d) Contratar la totalidad de la actividad subvencionada, utilizando criterios de eficiencia, economía y transparencia, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- e) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Hacer constar en la portada, o en alguna parte dentro de la documentación incluida en el INFORME DE AUDITORÍA, el anagrama y logotipo del Gobierno de Navarra, en los términos que se determinan en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo





oficial del Gobierno de Navarra y su utilización, así como el símbolo del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar otros órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

h) Presentar los justificantes de la subvención concedida, en la forma y fecha señaladas en la cláusula quinta de las bases reguladoras.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones.

k) Mantener las instalaciones destinadas al fin concreto para el que se concede la subvención durante un plazo mínimo de 5 años.

l) No autorizar que en las instalaciones subvencionadas se coloque publicidad de apuestas, y cumplir la normativa vigente en esta materia.

Además de las recogidas específicamente en estas bases, serán obligaciones del ayuntamiento de Sangüesa todas las establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

CUARTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención se llevará a cabo, de forma ordinaria, previa acreditación de la documentación prevista en la cláusula 5 de estas bases, debiendo estar la actuación ejecutada con fecha límite el 7 de noviembre de 2025.

No obstante, si el Ayuntamiento de Sangüesa previera que no puede finalizar la actuación dentro del plazo indicado, podrá solicitar de manera motivada, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra y con anterioridad al 7 de noviembre de 2025, el pago anticipado de la subvención concedida. Para proceder al anticipo, la actividad subvencionada deberá iniciarse en 2025 y el plazo máximo de ejecución de la actuación podrá extenderse hasta el 30 de septiembre de 2026 incluido.

Importante: Junto a la solicitud de pago anticipado, el Ayuntamiento de Sangüesa, deberá enviar documento firmado por el personal o equipo que va a realizar la auditoría, en el que certifica que se ha iniciado la actuación en el año 2025.

Igualmente, el Ayuntamiento de Sangüesa, deberá presentar junto a la solicitud del párrafo anterior, la documentación justificativa señalada en la base QUINTA, salvo la señalada en las letras c) y d), que, en caso de aprobarse el pago anticipado, deberá presentarse con fecha límite 30 de septiembre de 2026.

QUINTA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Con carácter ordinario, para proceder al abono de la subvención concedida, el Ayuntamiento de Sangüesa deberá presentar de forma telemática, a través del Registro





General Electrónico del Gobierno de Navarra, con fecha límite el 7 de noviembre de 2025, la documentación que se indica:

- a) Acta de adjudicación o contrato con la empresa o equipo técnico que va a redactar el proyecto y cuantía de la adjudicación.
- b) Certificado del Ayuntamiento de Sangüesa, expedido por el Secretario/a y con la conformidad del Alcalde-sa, en el que se acredite el cumplimiento de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en la adjudicación de los contratos necesarios para la ejecución del objeto de la subvención.
- c) Informe de Auditoría finalizado.

*Importante: Para el cumplimiento de publicidad de la subvención, se deberá hacer constar en la portada, o en alguna parte dentro del "Informe de Auditoría", el anagrama y logotipo del Gobierno de Navarra, en los términos que se determinan en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización, así como el símbolo del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

- d) Facturas originales o electrónicas del total del gasto originado realizado que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención y justificantes bancarios de haber abonado estas facturas.

SEXTA: COMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES.

La subvención concedida será compatible con cualquiera otra que el ayuntamiento pueda recibir con el mismo objeto, por parte de ésta u otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

Cuando se trate de subvenciones compatibles concedidas para la realización del objeto de estas bases, el importe de aquéllas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste total de ésta.

SÉPTIMA: REINTEGROS, INFRACCIONES Y SANCIONES.

En materia de reintegros, infracciones y sanciones se actuará conforme a lo dispuesto en los artículos 34 al 37 y 42 al 46 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

OCTAVA: PUBLICIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley Foral de Subvenciones, la subvención concedida se publicará en el tablón de Anuncios o en la página web del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

NOVENA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de la presente subvención tanto el Ayuntamiento de Sangüesa como el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, podrá convocar reuniones con el fin de estudiar la evolución de la subvención y las posibles sugerencias que al efecto pudieran realizarse.





DÉCIMA: RECURSOS.

Cualquier discrepancia que pueda surgir sobre la interpretación y aplicación de estas bases será resuelta en primera instancia por el Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

UNDÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.

En los aspectos no previstos expresamente en las presentes bases resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

